



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **94-2021** presentada en fecha dieciocho de marzo del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *“Le solicito el estado de cuenta de mis cotizaciones, mi histórico laboral y, asimismo, se me especifique los requisitos para obtener lo cotizado”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota donde detalla los requisitos para la devolución de cotizaciones, a la cual anexó el Estado de Cuenta de Cotizaciones e Histórico laboral, ambos documentos a nombre de
con número de Afiliación al Registro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Todo lo cual se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 27,28, 65, 66, 71, 73 LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana**

57.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

